TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-2aS-434**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN JUICIO, CONSISTENTE EN EL OFICIO POR EL QUE SE RESUELVE QUE NO SURTIÓ EFECTOS LEGALES EL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, NO CONSTITUYE PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR EL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR.-**

Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, las Salas Regionales serán competentes para conocer de los juicios por razón de territorio, en términos del artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y en caso de duda será competente por razón de territorio la Sala Regional ante quien se haya presentado el asunto. Bajo esa premisa, cuando la autoridad demandada haya interpuesto un incidente de incompetencia por razón de territorio y pretenda acreditar su dicho con la exhibición de la resolución impugnada consistente en el oficio por el que se resuelve que no surtió efectos legales el aviso de cambio de domicilio fiscal, debe considerarse que la misma no resulta idónea para desvirtuar la presunción del domicilio fiscal a que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, porque la legalidad de la resolución aludida es precisamente la litis a dilucidar en el juicio, debido a que no existe certeza respecto a la ubicación del domicilio fiscal que debe prevalecer, por lo que será hasta que se resuelva en definitiva el juicio, cuando se determine la legalidad y por ende, los efectos legales del aviso de cambio de domicilio fiscal de la actora.

PRECEDENTES:

IX-P-2aS-127
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 15689/21-17-02-3/1559/21-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 de octubre de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Lourdes Alejandra Fernández Ortega.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de octubre de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 12. Diciembre 2022. p. 496

IX-P-2aS-341
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 5454/23-07-01-7/1837/23-

S2-07-06[09].- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 21 de marzo de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Mtro. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de marzo de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 29. Mayo 2024. p. 219

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-2aS-434
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 94/24-21-01-3/455/24-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de septiembre de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Rey David Soriano Arrieta.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de septiembre de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 34. Octubre 2024. p. 770

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 28 de octubre de 2024 a las 10:51 horas.